

*NORMATIVA QUE REGULA LA POSIBILIDAD DE OPTAR AL TRANSPORTE MUNICIPAL PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE MOTRICIDAD O PARA LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN UTILIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO NORMALIZADO.*

*I. Objetivo.*

El presente reglamento tiene por objetivo el regular la concesión de ayuda para poder optar al transporte municipal a todo minusválido, o a los que tengan dificultades de motricidad, o sin mas, aquellos que no puedan utilizar el transporte colectivo normal, para trasladarse a los Centros para Minusválidos.

Caso de que necesiten ayuda personal durante el viaje, dicho servicio correrá a cargo de los familiares.

Si en algún momento, se cubriera el número de plazas del transporte municipal, se abrirá una lista de espera.

*II. Condiciones.*

—Estar empadronado en el municipio de Usurbil.

—Justificar el 33% de minusvalía.

*III. Procedimiento.*

A) El solicitante deberá presentar la solicitud en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Usurbil.

B) Documentación a presentar:

—La solicitud.

—Fotocopia del documento de identidad.

—Fotocopia de la calificación de Minusvalía.

*IV. Justificante de ingresos.*

Sólo se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante.

A) Fotocopia de la declaración de la última Renta presentada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

B) Certificado de la pensión del solicitante.

*V. Gastos deducibles.*

Aportación mensual por abono de transporte a la escuela o Centros correspondientes.

Gastos justificados por la Comisión de Bienestar Social sobre situaciones especiales.

*VI. Anexo económico.*

Hasta el salario mínimo interprofesional (SMI): 0%.

Desde el salario mínimo interprofesional (SMI) + 0,01 € hasta el salario mínimo interprofesional + el 15%: 50%.

A partir del salario mínimo interprofesional (SMI) + el 15%: 100%.

*VII. Precio público.*

Los precios públicos del servicio se establecen según lo establecido en las Ordenanzas en vigor, siendo las del año 2.002 las siguientes:

Ida a Lasarte: 0,54 €.

Ida y vuelta a Lasarte: 1,08 €.

Ida a Donostia-San Sebastián: 0,63 €.

Ida y vuelta a Donostia-San Sebastián: 1,26 €.

Usurbil, a 21 de octubre de 2002.—El Alcalde.

(4074) (11347)